

3/1

Nuvia Lizzeth López Linares

Meyvis



ACTA No.11-2024.

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes, en el salón de sesiones de la municipalidad el día **miércoles 12 de junio** del año **2024**, siendo las 12:30 P.M., presidida por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Alvarado Escobar, el Vice-Alcalde Leonardo Serrano Portillo, contando con la asistencia de las Regidoras y Regidores, según su orden: Sra. Sinia Carolina Zaldívar Rodríguez, (con excusa, atendiendo asuntos familiares), Sra. Nuvia Lizzeth López Linares, Sr. Carlos Edmundo Riera Riera, Sr. Edwin Alexis Cáceres, Sra. Meyvis Celina López Moeses, Sr. José Luis Mejía Serrano, Sr. Olban Rolando Guardado Reyes, Sr. Junior Edgardo Madrid.- Con la asistencia del Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo.- Todo ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe Edith Yolanda Ortiz Cruz.- El Señor Alcalde Municipal declaró abierta la Sesión, la Secretaria Municipal dio a conocer la Agenda a desarrollar:

- 1.- Comprobación del Quórum.
- 2.- Apertura de la Sesión 12:30 P.M.
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
- 4.- Invocación a Dios por la Regidora Nuvia Lizzeth López.
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior de Sesión Ordinaria.
- 6.- Intervención del Abog. Elder Romero, solicitando aprobación de un arrendamiento en las playas de Muchilena.
- 7.- Intervención del patronato Pro-Mejoramiento de la comunidad de Las Flores de Masca, solicitando la reparación del puente.
- 8.- Intervención de Inversionistas *Inversiones Chacha*.
- 9- Intervención del Abog. Miguel Mayes y Abog. Rafael Breve, Recuperacion de Mora Tributaria.
- 10.- Intervención de la Contadora Municipal Helem Loret Cárdenas y el Director de Presupuesto Frank Sierra, solicitando la aprobación de ampliaciones y traslados al presupuesto 2024.
- 11.- Lectura de la correspondencia recibida (externa e interna).
- 12.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Comisiones Corporativas y Asesor Legal Municipal.
- 13.- Mociones y Resoluciones.
- 14.- Dominios plenos para su análisis y aprobación.
- 15.- Cierre de la Sesión.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

5.- La Secretaria Municipal dio lectura del Acta anterior a la que en el inciso D) del punto 10, que refiere al informe de actividades del Asesor Legal, este fue entregado al Gerente Municipal José Brito y no al Auditor municipal Francisco Guevara. No habiendo nada mas que agregar el Acta fue aprobada por unanimidad del Pleno Corporativo.-.....

6.- Intervención del Abog. Elder Rolando Romero Vásquez, solicitando contrato de un arrendamiento de un predio municipal ubicado en la playa de la comunidad de Muchilena, Yo: Elder Rolando Romero Márquez, mayor de edad, hondureño, abogado, soltero, con número de DNI 1313-1993-00301, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras " bajo número de colegiación 22,867, residencia y Domicilio en la comunidad de Muchilena, municipio de Omoa, Departamento de Cortes, actuando en mi condición propia comparezco con el debido respeto que siempre me caracteriza ante este ente del estado solicitando poder hacer acto de presencia ente el pleno municipal para presentar la problemática que me afecta en base a los hechos consideraciones legales siguientes: PRIMERO: En fecha 28 del mes de julio del año 2022, solicité ante el Patronato Pro-mejoramiento de la Comunidad de Muchilena y a su miembros

Edwin Cáceres

Olban Guardado

Carlos Riera

[Handwritten signature]

3/1

Junior E. Tardit Junin

Alcaldía



que lo integran una solicitud para poder solicitar ante la corporación municipal el permiso de construcción y de operación para un restaurante familiar en la playa de Muchilena; Dicha solicitud fue aprobada firmada y sellada por los miembros del Patronato de dicha comunidad pero no fue hasta en fecha del mes de enero del 2023 que se procedió a realizar todos los trámites correspondientes para la obtención del permiso y el permiso de operación de dicho restaurante.

SEGUNDO: En el mes de enero del 2023 se procedió a lo que fue la limpieza de la playa que queda contiguo a la escuela Marco Aurelio Soto, cuando se estaba procediendo la limpieza Se interpuso una denuncia por parte de la regidora Nuvia López en donde se denunciaba la construcción de una champa, Denuncia que se le dio trámite por parte del juez de policía en ese entonces Iván Pérez, en dónde llegó el señor juez de policía paró la maquinaria que estaba haciendo la limpieza de dicha playa ya que era un basurero del pueblo abajo (playa) tal como lo acredito con las fotografías que acompañó y luego me citó a una audiencia en su oficina En donde me manifestó que tenía que solicitar los permisos correspondientes para poder realizar la limpieza y la construcción, procedí a conversar con el jefe de catastro a solicitar el respectivo permiso de operación a lo cual en frente del juez de policía me manifestó que allí no se daban permisos de construcción, que las personas construían y luego iban a solicitar el permiso de operación, continuando con la denuncia que se había presentado el señor juez le dio tramite a ella y dando como resolución que dicha denuncia no procedía por no estar apegada a la verdad, a lo que procedió con el personal de catastro a medir el lugar donde podría construir y que dicho lugar no obstaculizara el paso de las personas y tampoco la vía de los pescadores.

TERCERO: Durante ese proceso se surgió una problemática Con ciertas personas que no estaban de acuerdo con el proyecto, y se procedió a solicitar al Patronato de la comunidad que convocará pueblo ya que es el soberano para que diera su dictamen opinión acerca del proyecto, lo cual Si estuviese de acuerdo Se continuaba con el proyecto y en caso de una negativa pues se desistía, se llevó a cabo la primera reunión se trató como tema principal la construcción del restaurante familiar en nuestras playas, en la reunión se les expuso el tema a lo cual se llevó a una votación, para dejar constancia De las personas que estuvieran de acuerdo con el proyecto constancia que se acompaña en este escrito; No se presentó ninguna oposición y se levantó acta de todos lo sucedido.

CUARTO: Como en todos los casos siempre se encuentran personas de que no están de acuerdo con los proyectos por lo que se procedió a solicitar una segunda reunión al pueblo de Muchilena, para tratar nuevamente el tema Por lo que se contrató los servicios del comunicador social Mauricio Ortega, para que anunciara por todo el pueblo el día hora y fecha de la reunión, como también el tema a tocar: Lo cual era la aprobación para solicitar ante la municipalidad el permiso para la construcción del restaurante familiar; se llevo el día de la reunión las personas que llegaron se pudieron dar cuenta de la intención es ir a la finalidad del proyecto, mismo que se les presentó y se les aclaro cualquier duda que pudieran tener y nuevamente se procedió a una votación en donde si estaban de acuerdo o no sobre el proyecto? la personas manifestaron su apoyo total, se levanto acta y se dejo firma para constancia.

QUINTO: Continúa manifestando señor alcalde municipal que al estar el pueblo de acuerdo y dar su consentimiento se procedió a la solicitud nuevamente el permiso de construcción y al obtener la respuesta de que no se daba permisos de construcción en esos lugares, Se procedió a la construcción del restaurante familiar en la playa de Muchilena, una vez estando ya listo para poder operar se solicitó el permiso provisional de operación del negocio el cual si se me fue otorgado por esta corporación municipal, dicho permiso acompañó en el

Olban Guardado

Edwin Caceres

Andrés Pérez

[Handwritten signature]

Maya's?

Quiero a. Gabriel Jimin



presente escrito; pero dicho permiso tenia una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023, Por lo que se procedió el mes de enero del 2024, solicitar la renovación de dicho permiso, Pero para mi sorpresa no estaban renovando los permisos de operaciones por el motivo de los contratos de arrendamiento, lo cual se levantó un informe por parte de catastro municipal los cuales eran los encargados de emitir un dictamen en donde manifestaban los restaurantes a los cuales se les podría dar el contrato de arrendamiento, para mi sorpresa Mi restaurante no estaba incluido en dicha informe, a lo que solicité la ayuda Para que se me incluyese en el informe, cosa que no pasó de la manera que esperaba ya que lo que se manifestaba en el informe era totalmente alejado la realidad, Por lo que solicite nuevamente a través del alcalde municipal para que se realizara una medición y emitirán su dictamen Si el restaurante se encontraba dentro de los parámetros establecidos por esta corporación municipal para la obtención del contrato de arrendamiento, dicha solicitud se realizó por el personal de catastro donde fueron a medir tomaron los puntos del restaurante, pero dicho dictamen no se obtuvo ya que el jefe del catastro No sé si porque no se encontraba o desconozco los motivos pero no emitió su dictamen y no se mandó corporación. SEXTO: En corporación municipal se aprobaron cuatro arrendamientos y el dictamen referente a mi restaurante fue entregado pero de forma extemporánea, por lo que solicito el espacio para poder hacer algo en presencia ante el pleno de la corporación municipal para que se me dé por escrito, ya sea a lugar mi petición del contrato de arrendamiento o se me exprese de manera textual y apegada a derecho el motivo de la negativa de mi solicitud

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundo la presente en el artículo 80 de la Constitución de la Republica Hondureña y demás aplicables. **PETICION:** Al señor alcalde Municipal respetuosamente pido: Admitir el presente escrito de solicitud de espacio ante el pleno de la corporación municipal, solicito que se nombre una comisión por parte de catastro municipal, Comisión de tierras y UMA, para que hagan una inspección sobre el lugar y que vean que se tienen las mismas condiciones que los otros lugares a los cuales se les otorgó el contrato de arrendamiento. Se someta ante el pleno de la corporación municipal a votación para la obtención o no del contrato de arrendamiento y se tome en consideración todo el proceso que se ha llevado y que desde un inicio se trató de hacer las cosas bien también tome muy en cuenta que ya fue otorgado por esta municipalidad un permiso provisional de operaciones. En cuanto a lo demás solicito sea resuelto de conformidad y apego a Derecho.- se acompañan copias de documentos personales. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** *Solicitar al director de Catastro Municipal un informe técnico del predio (restaurante familiar), solicitado por el Abog. Elder Romero. *Que la dependencia de Catastro Municipal y la Unidad Municipal ambiental adjunte un informe técnico que establezca la factibilidad o No, para otorgar arrendamientos en la comunidad de Muchilena. *Que la Comisión nombrada para analizar todos los predios ocupados por particulares y que están siendo solicitados en arrendamiento informe cuales son los cuatro arrendamientos aprobados por esta corporación, a que hace mención el Abog. Elder Romero.-.....

7.- Intervención de algunos miembros del patronato Pro-Mejoramiento de la comunidad de Las Flores de Masca, entre ellos: Yessica Dinora Martínez R., Baudilio Castellón, Nicolas Ortega, Digna Emérita López, Saul Chavarría, solicitando la reparación del puente del Estero Prieto, ya que es la única vía de acceso que tenemos y está en precario estado y se nos viene la época lluviosa y necesitamos la seguridad de la comunidad visitamos a diferentes funcionarios municipales y nos dijeron que no hay fondos para tal reparación pero nosotros

Edwin Caceres

Oliver Guardado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

31

Junio a. Gastón J. J. J.

Maya
155
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS, HONDURAS

necesitamos de su apoyo ya que debido a la vulnerabilidad del puente los Rieles que los sostienen están dañados y son los que la compañía bananera le puso al momento de la construcción del puente en mención y con el tiempo ha venido dañando de gran manera, y que la madera que se le puso para el paso de transporte en el mes de marzo, abril de este año ya se dañó y esto ha ocasionado diferentes accidentes automovilísticos en este sector. Razón por lo cual solicitamos que nos brinden apoyo, protección y seguridad a los pobladores que ahí habitamos. En espera puedan darle los recursos económicos que se necesita para la reparación del puente también les recuerdo que el sector donde se encuentra ubicado el estero prieto es netamente turístico y es visitado por nacionales y extranjeros y debemos de darle una buena imagen a nuestro querido municipio. Por su parte el Sr. Alcalde Municipal manifestó: una reparación no es factible, ya se mandó a reparar y no funcionó, es un puente que tiene más de 122 años, una posibilidad es construir uno nuevo, utilizando material del puente Bailey que se cayó en San Carlos. Agregando el Sr. Vice alcalde municipal que según la Unidad Técnica Municipal el valor de la construcción de ese puente anda alrededor de L.600 mil y no contamos con presupuesto para esa obra. La presidente del Patronato manifestó que cada familia está dispuesta a donar 3 bolsas de cemento y la mano de obra no calificada, no queremos que le coloquen cortinas al puente ya que los carros vendedores de comida no pasan por allí y eso elevada la canasta básica. Así mismo solicito fumigación contra el dengue. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Que la Unidad Técnica Municipal (UTM), elabore el perfil del proyecto *Construcción Puente del Estero Prieto, para gestionar fondos o someterlo a consideración del pleno e incluirlo en el presupuesto municipal. La fumigación para combatir el sancudo transmisor del dengue se coordinará con Salud Pública.-.....

8.- Intervención de Inversionistas *Inversiones Chacha*, entre ellos: Ing. Ramiro E. Tumbaco (KLC. Envest), Ramon Carranza, Ingrid Ortega, José Morales, Fabiola Rosales, Allan C. Bendeck, para socializar el Proyecto Chacha* que se encuentra ubicado en área rural, específicamente en la Aldea Chachahuala, jurisdicción del Municipio de Omoa, Departamento de Cortés, Honduras. El proyecto tiene por finalidad el almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y su posterior comercialización a la Empresa RECO en la isla de Roatán y terceros, se refiere a una iniciativa empresarial de la Sociedad KLC Energy que, implica la construcción y operación de instalaciones de almacenamiento diseñadas específicamente para la recepción, contener y mantener el GLP en condiciones seguras y cumplir con los requisitos necesarios para su posterior distribución en el mercado. La proyección implica tres componentes o área del Proyecto, (1) área de obras de almacenamiento del gas LPG mediante 24 tanques soterrados con capacidad para almacenar 120,000 galones de gas cada uno. Adicionalmente, estarán montados sobre bases de concreto, de tal forma que pueden desarrollar libremente sus movimientos de contracción y dilatación; y se contará con una zona de protección. Además, estos quedarán de manera subterránea ya que, serán protegidos por un perímetro tipo duna. (2) área de muelle marítimo o boyas, es una estructura que se extiende desde la costa hacia el mar, y (3) un área para desarrollo urbano es un espacio designado dentro del terreno para la construcción de edificios, infraestructuras civiles, zonas de estacionamiento más un carril de desaceleración. El proyecto se encuentra fuera del área protegida según constancia emitida por el Instituto Nacional de Conservación Forestal (ICF). Según la Tabla de Categorización Ambiental vigente, aprobada mediante Acuerdo Ministerial No.705-2021 y publicado en el Diario La Gaceta en fecha de 10 de mayo del 2021, el Proyecto

Orbán Escobar

Carla Pérez

Edwin Caceres

[Handwritten mark]

Mayis

D

Junior a. Madrid Junior

156



Edwin Caeseres

KLC, se ubica en la actividad de "Terminales de Hidrocarburos" que se define como Terminales de Hidrocarburos que incluye Muelle y Tanques de Almacenamiento del Sector 04. Petróleo, Gas e Hidrocarburos, Subsector B. Hidrocarburos, que según criterio de categorización ambiental los proyectos en esta actividad se definen por capacidad de almacenamiento en galones, siendo el Proyecto Categoría 4 por contar con una capacidad mayor a 150,000 galones. Lo que requiere socializar el proyecto mediante un cabildo abierto.

PROYECTOS SOCIALES A BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE OMOA

- Plan de Relacionamiento Comunitario de acuerdo con los resultados del proceso de socialización en áreas: Educación, Recreación, Salud, Medio Ambiente e Infraestructura para servicios básicos en la zona de Influencia.
- Proveer las instalaciones físicas para la construcción de un dispensario médico en la zona de influencia.
- Plan de Reforestación.
- Generación de Empleos Directos e Indirectos, en la etapa construcción serán alrededor de 200 empleos y en operación 30 empleos.
- Programa de Desarrollo Comunitario enfocado en brindar capacitaciones en áreas técnicas y otras áreas de desarrollo económico.
- La Alcaldía Municipal de Omoa percibirá pago de impuestos y tasas según Ley, a fin de ser destinado conforme manda la Ley.

ESTANDARES DE SEGURIDAD DE LA NUEVA PLANTA KLC

- Para KLC, la seguridad de la facilidad empieza con una ingeniería que toma en cuenta todas las medidas de mitigación necesarias para que nuestra facilidad sea la más moderna de la región;
- El diseño de la instalación cumplirá con las normas de NFPA 58, las más estrictas de Estados Unidos e internacionales.
- La planta contará con sistemas redundantes de seguridad y control.
- Como parte de nuestro equipo de Ingenieros contamos con un especialista que forma parte del comité técnico del NFPA 58, institución que escribe las normas internacionales de la industria. Agregando que tienen experiencia de más de 30 años en los Estados Unidos. El Pleno Corporativo les manifestó que al parecer en esa zona (área) hay arrecifes en el caso de la zona de restauración pesquera tenemos la Laguna en Chachahuala, el arrecife en Paraíso y el pasto marino en Muchilena, es importante considerar que alrededor del proyecto se encuentra esta zona de restauración pesqueras (PAMUCH), cabe mencionar que la laguna de Chachahuala es la que tiene alrededor de 90 especies de peses, y es la más grande abastecedora de peses para nuestros pescadores, la municipalidad cuenta con una normativa del uso de suelo, este estudio de suelo nos va indicar el nivel friático e identificar las corrientias, nuestra experiencia es que hemos perdido la playa de la cabecera municipal y la laguna de Centeno. R= Nuestra empresa: contempla todo eso, los estudios marinos oceanográficos lo contempla, la laguna la tenemos a un kilómetro y no afecta pero se está monitoreando, la distancia del barco será de más de 700 metros. El Regidor Junior Edgardo Madrid, ¿Cuál será el procedimiento de descarga y remolque? Ya que su proyecto colinda con una área protegida. R= Puede ser con boyas o en un atracadero. Nuevamente consulta el Regidor Junior Madrid, ¿tienen conocimiento que el estado de Honduras le aprobó una concesión a una empresa para la construcción de un muelle que tendrá actividad portuaria? R= ya fue considerada la parte legal. Nosotros no traemos producto contaminante, es un producto amigable con el ambiente, no habrá derrame. La regidora Nuvia Lizzeth López, ¿A cuántos años está el proyecto? R= de 18 meses a 2 años. Por su parte el Sr. Alcalde Municipal expreso nosotros dependemos de un pueblo hay que socializarlo con todos los actores involucrados, la inversión es bienvenida. La Honorable Corporación Municipal se da por enterada y por unanimidad de votos **ACUERDA:** * Realizar o crear mesas de trabajo, para continuar socializando el proyecto, estas mesas debe estar representadas por una

Olban Escardado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

31

Junior A. Gabriel Junia



comisión de la sociedad civil organizada, vecinos de la zona donde se establecerá el proyecto, la Comisión Municipal de Ambiente y los técnicos municipales, antes del estado con representación aquí en Omoa para dar seguimiento al proceso de socialización del proyecto, la socialización estará a cargo de los desarrolladores del proyecto; y así presentarlo al pueblo en sesión de cabildo abierto.-.....

9.- Intervención del Abog. Edgardo Miguel Mayes y Abog. Rafael Breve, Asesores en Recuperación de Mora Tributaria, manifestando: Yo, EDGARDO MIGUEL MAYES TABORA, mayor de edad, soltero, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número: 0318-1993-03413, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras con el carnet número: 22,376, quien presta sus Servicios Profesionales de la Recuperación de la Mora ya sea por la vía Judicial o Extrajudicial de todos los Impuestos, Tasas y Servicios establecidos en nuestra legislación especialmente en la Ley de Municipalidades, su Reglamento y el Plan de Arbitrios, en el presente informe detallare el estado de los expedientes de recuperación de la mora entregados por la Corporación Municipal, basándome en los hechos y consideraciones siguientes. PRIMERO: Honorable Corporación, con respecto a los expedientes entregados ya he efectuado las diligencias judiciales correspondientes presentando sus respectivas Demandas de Ejecución de Título Extrajudicial, se han presentado Cincuenta y Dos (52) demandas en diversas fechas tanto en el Juzgado de Letras de la ciudad de Puerto Cortés, como en el Juzgado de Paz de este Municipio de Omoa; Demandas presentadas que ascienden a un monto total de diez millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco lempiras con ocho centavos (L.10,994,685.8); Quedando pendientes de presentar Diez (10) demandas en el Juzgado correspondiente en el transcurso de los siguientes días las cuales ascienden a un monto total de un millón setecientos veintiséis mil seiscientos siete lempiras con nueve centavos (1.1,726,607.09); Dichas demandas aún no se ha efectuado su presentación por motivos que falta información complementaria y necesaria para su debida presentación. SEGUNDO: Continuo manifestando Honorable Corporación, que de la presentación de las demandas se ha comenzado a ver resultado y dos contribuyentes se abocaron a efectuar el pago correspondiente de su mora tributaria y actualmente se encuentran seis contribuyentes queriendo efectuar su pago; Haciendo referencia que ya hemos realizado las debidas citaciones mediante la Receptora del Juzgado de Letras de la ciudad de Puerto Cortes, se han gestionado la citación de Quince (15) expedientes, Comprendiendo que estas acciones legales que se han realizado tienen un peso significativo para que las personas comiencen a realizar sus pagos respectivos, ayudando así a disminuir la mora tributaria que se encuentra actualmente. TERCERO: Haciendo mención que se encuentra vigente la amnistía tributaria del Decreto 5-2024, a pesar de la misma ha sido poca la afluencia de contribuyentes que se han abocado a que querer realizar sus pagos, siendo que el tiempo de vigencia de la amnistía esta por vencer el próximo 30 de junio del presente año y beneficia a los morosos en etapa Judicial, por lo tanto a los contribuyentes que se le efectúen la debida citación para su pago después de esa fecha no podrán gozar de dicho beneficio. CUARTO: A la fecha se estado cumpliendo a cabalidad con el contrato celebrado entre las partes, por lo que de manera respetuosa exijo se me efectúen los pagos adeudados a la fecha, ya que sin ningún argumento válido han estado dilatando el trámite correspondiente; brindando a esta Corporación Municipal información totalmente errónea y distorsionada, ya que cada cobro realizado va debidamente soportado con su

Edwin Caceres

Edgaro Guardado

Edgardo Caceres

Handwritten signature at the bottom left.

Mayes

Junior a. Madrid Juni



Edwin Caceres

copia del presentado de la demanda, auto de admisión de la demanda con las firmas correspondientes del Juez y Secretario, así como de la documentación personal requerida.- Por lo anteriormente expuesto pido a la Honorable Corporación Municipal de Omoa, que se verifique en su base de Contribuyentes que se encuentran en mora Tributaria, no solo con lo que corresponde a bienes inmuebles y tasas, sino también con la mora correspondiente al impuesto de industria, comercio y servicios, así como de la mora de otro impuesto, para que se me efectúe el debido traslado de dichos expedientes y con ello realizar las acciones Legales correspondientes. Por su parte el Regidor Junior Edgardo Madrid, sugiere se agregue a la comisión nombrada para recuperar la mora tributaria, al asesor administrativo Lic. Ricardo López, como estrategia rotular los predios que están en demanda judicial y publicarlos. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: 1.-** Se instruye a la directora de Recuperacion de Mora Abog. Gherline López, para que dé en traslado la mora tributaria de industria y comercio al Abog. Edgardo Miguel Mayes, quien presta sus Servicios Profesionales de la Recuperación de la Mora. **2.-** Se dé cumplimiento al contrato firmado entre la municipalidad de Omoa y el Abog. Edgardo Miguel Mayes, que presta sus Servicios Profesionales en la Recuperación de la Mora ya sea por la vía Judicial o Extrajudicial de todos los Impuestos, Tasas y Servicios establecidos en nuestra legislación especialmente en la Ley de Municipalidades, su Reglamento y el Plan de Arbitrios; se haga efectivo el pago de lo adeudado al Abog. Edgardo M. Mayes, conforme a lo establecido en el contrato. **3.-** Se instruye al Gerente Administrativo José Ángel Brito, mantener comunicación fluida y por escrito con la directora de recuperacion de mora Abog. Gherline López, en cuanto a las demandas admitidas y en proceso judicial, interpuestas por el Abog. Edgardo M. Mayes, prestador de Servicios Profesionales en la Recuperación de la Mora, por la vía Judicial o Extrajudicial.-.....

10.- Intervención de la Contadora Municipal Helem Loret Cárdenas y el Director de Presupuesto Frank Sierra, solicitando: 1. Ampliación de Donación de la empresa GAS DEL CARIBE S.A.DE C.V. para aportación Subsidio a Actividades Culturales (Feria Patronal de Omoa Cabecera) L.20,000.00. 2. Ampliación de Donación del BANCO DE OCCIDENTE para aportación Subsidio a Actividades Culturales (Feria Patronal de Omoa Cabecera) L. 10,000.00. 3. Ampliación de ingresos y egresos al presupuesto por un valor de L 993,046.51. se detallan así:

Alban Escardado

AMPLIACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2024

INGRESOS		
11.7.1.01.03.00	Fabricación de productos lácteos	1,800.00
11.7.1.02.06.00	Bodegas (distribuidoras granos básicos y mercadería en general)	78,116.31
11.7.1.02.09.00	Farmacias	12,911.46
11.7.1.02.11.02	Tiendas de Conveniencias (Food Marts)	7,146.20
11.7.1.02.17.00	Librerías y papelerías	500.00
11.7.1.02.25.00	Venta de repuestos, accesorios, grasas y lubricantes	39,354.83
11.7.1.02.32.00	Venta de licores	225.00
11.7.1.02.33.00	Lotificadoras	11,095.00
11.7.1.02.34.00	Venta de verduras	1,616.00
11.7.1.02.38.00	Panadería	2,444.27
11.7.1.02.45.00	Venta de utensilios plásticos	500.00
11.7.1.03.01.04	Servicio de Transporte Marítimo	11,309.91
11.7.1.03.02.00	Salas de belleza, barberías	9,380.00

Edwin

Frank Sierra

Mayis

159



Junior. Gabriel Jimenez

Handwritten signature or initials in the top left corner.

11.7.1.03.03.00	Radioemisoras	1,425.30
11.7.1.03.06.00	Agencias aduaneras	2,258.63
11.7.1.03.09.00	Agencias de bienes raíces	15,691.56
11.7.1.03.11.00	Parques y lugares de recreo	1,755.00
11.7.1.03.18.00	Bufetes, consultorios y tramitaciones	5,604.00
11.7.1.03.20.00	Hospitales	5,316.00
11.7.1.03.28.04	Electricidad	38,892.31
11.7.1.03.37.00	Operadores de Turismo	3,180.68
11.7.1.03.41.00	Cafeterías	3,430.00
11.7.1.03.45.00	Clínicas y policlínicas	6,720.00
11.7.1.96.01.00	Recargos generados por atraso en el pago del Impuestos de Industria	2,877.31
11.7.1.97.01.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Industria	5,377.94
11.7.1.97.03.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Servicio	15.13
11.7.2.98.02.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	142,027.60
11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	12,798.63
11.7.3.96.00.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Ingresos Personales	2,507.76
11.7.6.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	146,511.52
12.5.99.01.13.00	Tasa por Servicio de Muellaje	660.00
12.5.99.02.20.02	Constancia de vecindad	7,800.00
12.5.99.02.20.04	Constancia de fierro	2,000.00
12.5.99.02.20.9	Constancia de No Poseer Negocio	1,700.00
12.5.99.02.20.10	Constancia de Volumen de Venta Declarado	150.00
12.5.99.02.20.11	Constancia de Tramite de Negocio	600.00
12.5.99.02.20.13	Constancia de Trámites Varios	4,150.00
12.5.99.02.20.15	Constancia de Uso Comercial Unidad Ambiental Municipal	45,050.00
12.5.99.02.22.00	Autorizaciones y vistos buenos	27,500.00
12.5.99.02.34.02	Permisos de Construcción (120,001.00 a 500,000.00)1.05%	281,516.54
12.5.99.02.34.04	Permisos de construcción (1,000,001.00 a 5,000,000.00)1.35%	9,438.02
15.2.19.01.01.02	Elaboración de Planos	15,591.00
17.6.1.01.00.00	Alquiler de Terrenos Municipales (Área Urbano)	24,102.60
	TOTAL	993,046.51
EGRESOS		
	mantenimiento y reparación de equipo de oficina y muebles	30,000.00
	útiles de escritorio, oficina y enseñanza	100,000.00
	productos de papel y cartón	50,000.00
	productos alimenticios y bebidas	91,418.60
	servicios jurídicos (departamento recuperacion de morosidad)	125,800.00
	construcciones adiciones y mejoras a viviendas personas de escasos recursos (reparación de pisos, techos y viviendas)	500,000.00
	subsidio a seguridad social (apoyo para programas de seguridad ciudadana. -como patrullajes policiales y ciudadanos)	95,827.91

Edwin Cañeres

Oliver Evarado

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom left.

Hayis D.

Juicio. Hadit Juni

160



		993,046.51
Total, de Ampliaciones de Ingresos del Mes de junio de 2024		993,046.51
Total, de Ampliaciones de Egresos del Mes de junio de 2024		993,046.51
AMPLIACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS		
CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2024		
No 06/2024	AMPLIACION DE DONACION DE LA EMPRESA GAS DEL CARIBE	
INGRESOS		
	EMPRESA GAS DEL CARIBE S.A. DE C.V.	20,000.00
	BANCO DE OCCIDENTE	10,000.00
	TOTAL, AMPLIACIÓN	30,000.00
EGRESOS		
	Subsidio a Actividades Culturales (Feria Patronal de Omoa Cabecera)	30,000.00
	TOTAL, AMPLIACIÓN	30,000.00
	Total, de Ampliaciones de Ingresos de mes de Junio 2024	30,000.00
	Total de Ampliaciones de Egresos de mes de Junio 2024	30,000.00

Edwin
Caceres

Acto seguido el Sr. Alcalde Municipal sometió a consideración del Pleno la aprobación de las ampliaciones al presupuesto 2024, así: 1. Ampliación de Donación de la empresa GAS DEL CARIBE S.A. DE C.V. para aportación Subsidio a Actividades Culturales (Feria Patronal de Omoa Cabecera) L.20,000.00. 2. Ampliación de Donación del BANCO DE OCCIDENTE para aportación Subsidio a Actividades Culturales (Feria Patronal de Omoa Cabecera) L.10,000.00. 3. Ampliación de ingresos y egresos al presupuesto por un valor de L.993,046.51.- **Secundado y aprobado** por unanimidad del Pleno Corporativo Ampliación de Donación de la empresa GAS DEL CARIBE S.A. DE C.V. para aportación Subsidio a Actividades Culturales (Feria Patronal de Omoa Cabecera) L.20,000.00. 2. Ampliación de Donación del BANCO DE OCCIDENTE para aportación Subsidio a Actividades Culturales (Feria Patronal de Omoa Cabecera) L.10,000.00. 3. Ampliación de ingresos y egresos al presupuesto por un valor de L.993,046.51.-.....

11.- Lectura de la correspondencia recibida (externa e interna): **A)** Lectura de la solicitud enviada por la Señora María del Carmen Beltrán Peña, con DNI No.0503-1965-00449, vecina del Bo. San Antonio, Omoa, Cabecera Municipal resulta que me han detectado CANCER PAPILAR TICORDER y tengo que realizarme unos tratamientos de yodo 1 139 29 MCI Y RASTREO CORPORAL TOTAL. Esto me esta ocasionando muchos gastos de medicamentos como gastos de transporte. Soy una persona de escasos recursos económicos y no tengo ni para comprar medicamentos tampoco tengo como estarme movilizandoy no me alcanza ni para comer razón por la cual recurro sus buenos sentimientos. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayuda social de L.4,000.00 (cuatro mil lempiras) a la señora María del Carmen Beltrán Peña, para que pueda realizarse unos tratamientos de yodo 1 139 29 MCI y rastreo corporal total.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el articulo 36 de la Ley de municipalidades. **B)** Lectura de la Solicitud enviada por la Señora Gloria Hadit Pineda Ortiz, en su condición de Trabajadora Social del Hospital de Área de Puerto Cortes, solicitando una valiosa colaboración para la Joven Dunia Euceda Cortes con DNI:0503-2001-00958, la paciente está ingresada en este centro hospitalario por dengue hemorrágico la paciente se encuentra en estado de alarma y necesita exámenes

Olban Guardado

[Signature]

[Signature]

Handwritten signatures and names:
Junio E. Padrit Junia



de laboratorio pro BNP procalcitonina, ego gases arteriales, TP, TPT, INR, mas USG abdominal, estos exámenes tienen un costo L.6,721.00 ya con el descuento. Desafortunadamente estos exámenes no los realizamos en el hospital de Puerto Cortes. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayuda social de L.4,000.00 (cuatro mil lempiras) a la joven Dunia Euceda Cortes, con DNI:0503-2001-00958, para que pueda realizarse exámenes de laboratorio pro BNP procalcitonina, ego gases arteriales, TP, TPT, INR, mas USG abdominal.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de municipalidades. **C)** Lectura de la Solicitud enviada por la señora Juventina Vásquez, con DNI 0506-1981-01332, vecina de la Comunidad de Veracruz, Omoa, el motivo de la presente es para solicitarle el apoyo económico para la elaboración de un examen médico endoscopia porque en días anteriores sufrí un fuerte golpe debido a una caída y presente sangrado interno, soy madre soltera una persona de escasos recursos económicos. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayuda social de L.3,000.00 (tres mil lempiras) a la señora Juventina Vásquez, para que pueda realizarse una endoscopia.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de municipalidades. **D)** Lectura de la solicitud enviada por el Sr. Santos Pascual Deras, (presidente del patronato de San Miguelito), Profa. Martha Ruth Cruz Fiallos, (directora del Centro de Educación Básica Gubernamental Lempira), Sra. Blanca Nieves Soriano, (Representante de los padres de Familia), con el fin de solicitar colaboración para la implementación de un proyecto de alumbrado público en la comunidad de San Miguelito, Omoa Cortes. La carencia de este servicio esencial ha afectado significativamente a nuestra comunidad y es de suma urgencia para el bienestar y desarrollo de nuestros habitantes. Entre los beneficiarios de este proyecto se encuentra el centro de Educación Básica Gubernamental Lempira, el cual enfrenta dificultades debido a la falta de electricidad. Esta situación impide la instalación de tecnologías educativas necesarias para mejorar el aprendizaje de nuestros niños, quienes necesitan un entorno adecuado para desarrollar sus habilidades en áreas tecnológicas y académicas. Además, las altas temperaturas ambientales requieren la instalación de ventiladores, lo cual solo es posible si contamos con un sistema de alumbrado y electricidad adecuado. El alumbrado público también es esencial para la seguridad y calidad de vida de todas las familias y entidades que conforman nuestra comunidad. Además, permitirá la realización de eventos sociales comunitarios, promoviendo la cohesión y el desarrollo social. La implementación de este proyecto no solo beneficiaría al centro educativo, sino también a las numerosas viviendas y otras instituciones que forman parte de San Miguelito. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la elaboración del estudio del proyecto, se instruye al director de la Unidad técnica municipal coordinar las acciones pertinentes. **E)** Lectura de la solicitud enviada por la Sra. Rosa Ana Reaños Ponce, con DNI No.0503-1984-01036, vecina de la Comunidad de Pueblo Nuevo, dueña del restaurante "El Calamar", mismo local donde pido arrendamiento, para poder obtener los permisos de Bar, Discoteca y Restaurante. El local se encuentra ubicado en la playa lejos de zonas de iglesias, escuelas, y kínder. Por lo cual no afecta a ningún vecino de la comunidad. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Que la Catastro Municipal proceda a medir el área del restaurante "El Calamar", elabore el respectivo plano y emita un informe que establezca el margen de playa según la Ley, esto en coordinación con la comisión de Tierras y ambiente. **F)** Lectura de la Misiva enviada por el Ing. Olman Alcides Méndez, de la

Handwritten signature: Edwin CaCeris

Handwritten signature: Olban Guardado

Handwritten signature: Carlos Costa

Handwritten signature:

Mavis F

Junies E. Madrid Junco



Edwin Carceres

Unidad Técnica Municipal, informando al pleno: Que dando seguimiento al Proyecto de Construcción de Caja Puente Menor con Cabezales de Mampostería, en la Aldea Buena Vista, Cuyamel, Omoa, Cortes. Con Correlativo SIT-CP24-0503-000075, Correspondiente al desembolso remanente del año 2023, del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos ha sido finalizado en tiempo y forma. Por el cual se Notifica al pleno que se procederá a la liquidación correspondiente de los fondos del Proyecto. Se Solicita muy respetuosamente a los miembros de la Honorable Corporación Municipal Autorizar Dicha liquidación de los fondos Agradeciendo su Tiempo y a la espera de su colaboración. La Honorable Corporación Municipal se da por enterada y autoriza se proceda a realizar los trámites de liquidación de los proyectos en su totalidad.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de municipalidades. **G)** Lectura del informe enviado por el Ing. Olman Alcides Méndez, director de la Unidad Técnica Municipal, que; dando seguimiento a los proyectos asignados en el presupuesto 2024 para el departamento de la unidad técnica municipal se tiene en programación iniciar el proyecto de pavimentación de calle en la comunidad de Rio Chiquito en el sector de la iglesia católica con un monto aprobado de L.400,000.00. se solicita muy respetuosamente a los miembros de la Honorable Corporación Municipal una ampliación al presupuesto por un monto de L.100,000.00, ya que los fondos asignados no son suficientes para la culminación del proyecto. A continuación, las especificaciones y los trabajos a realizar: *Conformación y Nivelación de calle (Maquinaria tipo patrol y vibro), *pavimentación de calle con concreto Hidráulico con un total de 90.00 metros cúbicos de concreto, espesor de 15.00 centímetros y ancho promedio de calle 5.00 metros. *Pendiente de 1% una sola agua, *corte de pastillas de concreto de 2.00 Metros x 2.00 Metros, *Resane y sello de juntas y pintura general de tráfico. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la ampliación al presupuesto por un monto de L.100,000.00, para la culminación del proyecto de pavimentación (obra gris), de la comunidad de Rio Chiquito. **H)** Lectura del informe enviado por el Ing. Ángel Francisco Banegas, en su condición de director de la Unidad Municipal Ambiental, en cumplimiento de lo solicitado por el punto de acta No.09-2024 Inciso No.15, referente al estado actual del proyecto lotificadora Quintas Mar de Plata. Coordinada en el sitio (UTM/WGS87), X:386533 Y:1745400, por lo tanto, la Unidad Municipal Ambiental (UMA) informa lo siguiente: 1) El proyecto actualmente se encuentra en la fase de construcción. En el sitio existen cuatro estructuras de quioscos, así como la pavimentación de dos calles y una avenida, de acuerdo al criterio técnico en campo. 2) Como antecedente la Honorable Corporación Municipal dio aprobado dicho proyecto de lotificación Quintas Mar de Plata de acuerdo a la Certificación del Acta Corporativa No.21-2022 Inciso No.12, Sesión Corporativa llevada a cabo el día martes 15 de noviembre 2022. La Unidad Municipal Ambiental (UMA) como este regulador de los recursos naturales y la gestión ambiental del Municipio de Omoa, **NO SE PUEDE PRONUNCIAR SOBRE LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO**, ya que esta es competencia de la secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA). El presente informe está basado en el Artículo 321 de la Constitución de la Republica de Honduras, Artículo 5 y 6 de la Ley General de Ambiente y el Artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Ambiente y Tabla de Categorías Ambiental Acuerdo Ministerial 705-2021) pg.79 Inciso 277 y 278. Se adjuntan fotografías de la inspección al proyecto Quintas Mar de Plata. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Instruir al director de la Unidad Municipal Ambiental Ing. Ángel

Olman Escudado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3/1

Junior E. Gabriel Juncá



Francisco Banegas, proceda a solicitar información a la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), sobre la factibilidad ambiental del proyecto. cúmplase.- **I)** Lectura del informe enviado por el Ing. Olman Alcides Méndez, director de la Unidad Técnica Municipal, para informar al pleno corporativo que; dando seguimiento a los proyectos asignados en el presupuesto 2024 para el departamento de la unidad técnica municipal se realizó la ejecución del proyecto construcción de cerco perimetral de la escuela de Educación Básica Lempira de la comunidad de Pueblo Nuevo, de este municipio. Quedando un monto excedente de L.100,000.00, y que por medio de solicitud presentada por parte del director del centro educativo (se adjunta solicitud). Se solicita muy respetuosamente a los miembros de la Honorable Corporación Municipal Autorizar el uso del excedente y cambio de partida presupuestaria para el Mejoramiento de piso para el auditorio y aula del mismo centro educativo. Cabe mencionar que la mano de obra para la realización del trabajo será como aporte de la asociación de padres de familia. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobado el uso del excedente y cambio de partida presupuestaria por L.100,000.00 (cien mil lempiras), para el Mejoramiento de piso del auditorio y aula del mismo centro educativo (adiciones y mejoras). **J)** Lectura de la solicitud enviada por el Sr. Marvin Diaz, en su condición de presidente del Patronato de la Comunidad de Cuyamel, manifestando: como es de su conocimiento en el mes de julio nuestra comunidad se encuentra de feria patronal en Honor a nuestro Patrón "Santiago Apóstol", de tal manera el patronato ha elaborado un programa ideado para llenar estos días de luz, música, diversión y buenos momentos para que las familias de nuestra comunidad y vecinos de nuestro municipio disfruten de nuestra feria. Con ocasión de tal evento y en virtud de su apoyo incondicional en nuestras celebraciones pasadas le solicitamos nos colaboren con el pago del conjunto los Roland de la Ceiba para la celebración del día 25 de julio ya que celebramos el popular carnaval de nuestra comunidad. Así mismo le solicitamos el pago de la publicidad de nuestra feria al señor Oscar Evandro Nolasco Núñez. (Oscar Publicidad ya que él nos ha realizado un excelente trabajo en las ferias anteriores). (Sean ustedes como Municipalidad quienes deleguen una comisión para que puedan hacer contacto y pago efectivo del conjunto y de publicidad). La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la cantidad de L.150,000.00 (ciento cincuenta mil lempiras), para la celebración de la Feria patronal de la comunidad de Cuyamel en honor al Patrón "Santiago Apóstol", como un aporte a la cultura y alegría de los vecinos y quienes nos visitan. Debiendo el patronato presentar la liquidación de fondos conforme a ley corresponde. **K)** Lectura del escrito presentado por la Abogada Blanca Gabriela García Iriás, bajo el número de colegiación No.32092, solicitando apoyo en el sellado de libros legales que hemos realizados de forma presencial en oficinas de la municipalidad de Omoa en fechas 05 de junio del presente año. Para efectos de unas respuestas favorables a nuestra solicitud, hago mención del derecho que nos asiste de acuerdo con lo establecido en los artículos siguientes del código de comercio y de la ley de Normas Contables: *Art. 433.- Los libros obligatorios deberán estar empastados y foliados y serán autorizados por el presidente o el jefe del Distrito o el alcalde Municipal del lugar en donde estuviere situado el establecimiento comercial. Se hará constar el número de folios que estuviere situado el establecimiento comercial. Se hará constar el número de folios que tuviere el libro y en cada uno de ellos se estampará el sello del organismo correspondiente. Código de comercio. *Art. 435.- Las disposiciones de los artículos 431,433, y 434 son aplicables en todos los libros de actas de asambleas generales y

Edwin Cañeres
Olbon Guardado

Blanca Pizarro

Handwritten signature at the bottom left.

Mayra D

Junio E. Gabriel Junco



Edwin Carreras

consejos de administración, de capitales, de registro de socios y demás similares. Código de comercio. *Art.12.- Las disposiciones de los Artículos 9 y 11 de la presente ley, son en lo procedente, aplicables a todos los libros que deban llevar los comerciantes y demás personas jurídicas, aunque no sean de contabilidad, tales como los de actas de asambleas generales y consejos de administración, de capitales, de registro de socio y demás similares. Los libros a que se refiere el párrafo anterior podrán llevarse en hojas sueltas, en cuyo caso los comerciantes y demás personas jurídicas están en la obligación de numerales correlativamente al momento que se originan. Las hojas sueltas serán igualmente autorizadas. En vista que la municipalidad de Omoa, cortes ha extendido el respectivo permiso de operación de las empresas INVERSIONES TURISTICAS CHIVANA S.A DE C.V. y fundamentada en los artículos antes referidos, pido que se proceda a sellar los libros legales. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Instruir al Gerente Administrativo José Ángel Brito, para que agregue al Plan de Arbitrios 2024, la autorización de Libros que deban llevar los comerciantes y demás personas jurídicas, aunque no sean de contabilidad, tales como los de actas de asambleas generales y consejos de administración, de capitales, de registro de socio y demás similares. Esto sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes. **L)** Lectura del informe enviado por Gherline Izamar López Nolasco, (Recuperación de Mora), Heydi Yulibeth Santos Castro, (Control Tributario) Alex Uriel Del Cid (Departamento de Sistemas), Edwin Eleazar Riera (Departamento de Catastro), Edimar Herrera (Departamento de relaciones Publicas), sobre el operativo municipal móvil en la aldea de Corinto, Fecha 05 y 06 de junio 2024, que tiene como finalidad estar más cerca de las comunidades donde ya se ha enviado primer y segundo requerimiento, además de facilitarle al contribuyente y evitarle recorrer un viaje de 35 minutos o 1 hora hasta la municipalidad, evitándoles gastos de transporte, alimentación, pérdida de tiempo y así acercamos la municipalidad al pueblo. Los departamentos involucrados en este operativo el departamento de Control Tributario Recuperación y Departamentos de Catastro siempre contando con el apoyo del de Sistemas y Relaciones Públicas. Este operativo inicio el 05 al 06 en la comunidad de Corinto, y 10 de Junio en San Carlos, se realizó la actualización de información al nuevo sistema SIMAFI y el cobro de Bienes Inmuebles de año actual 2024 y Bienes Inmuebles en Mora, Industria y Comercio, también se le otorga planes de pagos a contribuyentes en Mora, se realizó el cobro y cierre de negocios que hace años habían cerrado físicamente pero no lo habían notificado a la municipalidad además que contaban con una deuda en la municipalidad. Podemos asegurar que este operativo es un éxito. Continuamos la planificación de las siguientes comunidades a visitar, que sería Rio Chiquito, Potrerillos, San Carlos Cortesito, Cuyamelito y Tegucigalpita. Se les informa que estamos necesitando mobiliario como ser 2 impresoras EPSON L3110 y 5 Laptops, escáner o una fotocopidora para que continúe este operativo, ya que se debe realizar la conexión de manera remota a la Municipalidad para que los datos ingresados y generados queden en el sistema. Es de suma importancia que nos apoyen con esto requerido ya que es muy necesario de lo contrario se nos imposibilita seguir el operativo debido a que no contamos con Laptops o más impresoras en la municipalidad, ni aun en calidad de préstamo porque las demás dependencias las necesitan. Este operativo es de vital importancia ya que ayuda a aumentar los ingresos y que baje la mora tributaria y se logra la actualización al sistema SIMAFI de los contribuyentes.

Olbon Guardado

Fecha	Comunidad	Recaudado
05-06-2024	Corinto	L.34,935.57

Edwin Carreras

Edwin Carreras

27/3/11

Junior E. Gabriel Jimenez



06-06-2024	Corinto	L.43,313.59
10-06-2024	San Carlos	L.56,345.36
TOTAL		L.134,594.52
INGRESO DE FICHAS AL SISTEMA SIMAFI CATASTRO		
80 CLAVES NUEVAS INGRESADAS AL SISTEMA EN CORINTO		
40 CLAVES NUEVAS INGRESADAS AL SISTEMAS EN SAN CARLOS		

La Honorable Corporación Municipal se da por enterada y por unanimidad de votos **ACUERDA:** Que lo solicitado 2 impresoras EPSON L3110, 5 Laptops, escáner o una fotocopidora se resuelva administrativamente. **LL)** Lectura del Escrito presentado por el Ing. Samuel Lara, Gerente Administrativo Residencial Villas Cuyamel, entregando el Estudio Geotécnico del Proyecto habitacional Residencial Villas Cuyamel. Nuestro objetivo primordial es seguir con la gestión y desarrollo del proyecto Residencial, por lo cual solicitamos su especial apoyo para que podamos dar paso al proceso de aprobación ya que se ha trabajado fuertemente en las medidas de mitigación con la meta de obtener las condiciones seguras e ideales para el desarrollo, construcción y posteriormente habitar el proyecto. 1.1. Información General del Proyecto. 1.3 Objetivos del estudio y metodología aplicada. El objetivo del estudio es investigar el subsuelo donde se ejecutará el proyecto Residencial Villas Cuyamel, la investigación conlleva conocer las características geotécnicas de los materiales encontrados en el sitio de acuerdo con los resultados obtenidos en el campo y laboratorio. * Se solicitó por la empresa contratante la ejecución de un (1) sondeo de perforación a percusión por medio de la prueba de penetración estándar (SPT). Con el propósito de conocer la capacidad soportante última del subsuelo (qu). El punto de investigación fue ubicado por medio del Ingeniero especializado a la investigación del proyecto. * Con las muestras obtenidas por medio del SPT se hicieron pruebas de laboratorio pertinentes, las cuales nos indican las características geotécnicas intrínsecas de los materiales investigados, como ser la granulometría de los suelos, el límite líquido e índice de plasticidad de los materiales interceptados. Adicionalmente se realizó una prueba Triaxial a través de una muestra 'remoldeada' del suelo recuperado dentro de las calicatas, con el propósito de obtener el ángulo de fricción interno y la cohesión (c) del material del sitio. Similarmente se obtuvo el peso unitario del material; los resultados del análisis se incluyen al final de este informe en el Anexo 1: Resultados de Laboratorio. 2.1 Prueba de Penetración Estándar (SPT). Las pruebas de penetración estándar, conocidas comúnmente como SPT, (del inglés standard penetration test) nace en el año 1927, desarrollado por un sondista de la Raymond Concrete Pile Co., quien propuso a Terzaghi contabilizar el número de golpes necesarios para hincar 1 pie (30 cm) él toma muestras que solía utilizar para obtener muestras en terrenos sin cohesión (arenas). Es un ensayo dinámico y destructivo ejecutado por medio de la cuchara partida que es introducida en el terreno con la energía que proporciona un martillo de un peso igual a 140 libras (63.5 Kg.) en caída libre, hasta penetrar una profundidad de 45-centímetros (12 PLG) registrado en tramos de 15 - centímetros. Utilizaron un muestreador con broca y tubería AW equivalente a 44.5 mm de diámetro externo (diámetro del agujero). El ensayo de penetración estándar (SPT) se ejecuta en los estratos de material 'suave' donde se facilita la penetración de un muestreador; esto se hace con el objetivo de determinar la consistencia de los suelos y de allí deducir la capacidad soportante de los diferentes estratos. Estos ensayos se realizaron siguiendo las normas del ASTM D1586: La suma del número de golpes (N) de los últimos 30-centímetros es el indicador de la capacidad soportante última (qu). Al aplicarle el factor de seguridad correspondiente se encuentra la capacidad admisible del suelo (qa). 2.2

Edwin ca ceres
Olban Guandado

Carla Piza

Handwritten signature at the bottom left.

Mayo 2

Junio a. Gadmid Juna



Edwin Carceres

Geología departamental de Omoa. 2.3 Sondeo. 2.4 Perfil Geotécnico general. 2.5 Laboratorio de suelos. 3. Resumen ejecutivo. 1. Capacidad de carga. 2. Nivel friático. 3. Referencia de profundidades de capacidades de carga. 4. Material de sitio. 5. Material importado. 6. Diseño sísmico de las estructuras. 7. Coeficiente del suelo. 8. Cobertura vegetal. 9. Características del perfil. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE**: 1. Dar en traslado al director de la Unidad Municipal Ambiental Ing. Ángel Francisco Banegas, el Estudio Geotécnico del Proyecto habitacional Residencial Villas Cuyamel y que emita un informe técnico. 2. Que el Ing. Samuel Lara, Gerente Administrativo Residencial Villas Cuyamel, presente adicionalmente un estudio de suelo (características físicas, químicas y mecánicas del terreno donde se piensa construir). **M)** Lectura del escrito presentado por la Señora Jennifer Nelly Ordoñez Miller, En vista de los múltiples y reiterados ataques, sin fundamento, que ha recibido el Proyecto Residencial Quintas Mar del Plata, por parte de diferentes personas, incluyendo funcionarios públicos; Yo, Jennifer Nelly Ordoñez Miller, hondureña por nacimiento, con Documento Nacional de Identificación número 0101-1981-01712, con el debido respeto, me veo en la necesidad de manifestar lo siguiente: 1. Rechazo, rotundamente los señalamientos hechos contra mi proyecto, en redes sociales, medios de comunicación y otros, en los que de manera irresponsable, se ha comunicado a la población en general, que estoy privatizando las playas del municipio de Omoa colindantes a mi propiedad, siendo esto una mentira sistemática, sin ningún fundamento, más que el deseo de personas que intentan afectar al municipio y su desarrollo, buscando únicamente un beneficio personal, lo cual nos ha generado CUANTIOSOS DAÑOS Y PERJUICIOS. 2. Mis acciones siempre han sido apegadas a la ley, cumpliendo con los lineamientos y procedimientos establecidos en las mismas, actuando siempre en favor y beneficio de las colonias vecinas, con un alto grado de responsabilidad social, siendo el más claro ejemplo, la calle de acceso a las playas Mar del Plata, calle, que como es sabido por esta Corporación Municipal y sus anteriores, es un calle privada, ya que el derecho de propiedad y dominio sobre la misma, se encuentra contenido en el antecedente de dominio, como resto registral, de la Escritura Pública que acredita mi derecho a la propiedad, información que puede ser verificada por cualquier interesado en las oficinas de Catastro Municipal. Cabe mencionar que estos extremos ya fueron ventilados ante la oficina de Catastro Municipal, habiendo concluido, esta dependencia del estado, en lo antes mencionado: **LA CALLE DE ACCESO A LAS PLAYAS MAR DEL PLATA ES UNA CALLE PRIVADA**, y tal como lo establece la legislación hondureña, específicamente el artículo 620 del Código Civil, los derechos sobre las calles privadas, así como se otorgan, pueden ser retirados. Siendo esto una clara manifestación de buena voluntad de mi parte, ya que pudiendo impedir el tránsito por una calle privada, no lo he hecho. 3. Hago una **invitación a esta Corporación Municipal**, para que haga una visita al Proyecto Residencial Mar del Plata y que de forma presencial se den cuenta que el muro perimetral que delimita mi propiedad en la colindancia Norte (frente al mar Caribe, playa de por medio), no invade ni por un centímetro la playa, al igual que cada uno de los vecinos con propiedades ribereñas, respetando los bienes nacionales que son de uso público. 4. Con lo antes mencionado en los numerales 2 y 3, queda más que claro, que mi interés, en ningún momento es **PRIVATIZAR** las playas, sino más bien impulsar el desarrollo del municipio, mediante proyectos vanguardistas, que atraigan el interés de otros inversores para dinamizar la economía de los omoenses, generado fuentes de trabajo y mejores condiciones de vida. Quedando evidenciado, que quienes tienen

Olbon Guardado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7/13/11

Junior E. Adnir Junci

May 18



privatizadas las playas, son los invasores, que, de manera ilegal, se han apropiado de los bienes nacionales, lucrándose de estos, sin ninguna responsabilidad, impidiendo el libre acceso, ya que, si cualquier ciudadano quiere gozar de las playas, está obligado a pagar a las personas que se han instalado como si fueran dueños de estas. 5. Resulta ofensivo el eslogan sarcástico utilizado por este grupo de individuos, mal asesorados, diciendo que **LAS PLAYAS NO SE VENDEN, SE DEFIENDEN**, cuando son ellos mismos, los que venden, usurpan, explotan y se lucran de las playas que son para el uso y goce de todo aquel que quiera visitarlas. 6. Existen tres puntos de acta en relación al caso de la usurpación de las Playas Mar del Plata, emitidos por corporaciones municipales anteriores, consistentes en: a) Una solicitud de permiso de operaciones en las playas nacionales, b) La denegatoria del permiso solicitado; c) Un ordenamiento de desalojo de parte de la Corporación Municipal. Es decir que aparte de los delitos que se les imputan, que son usurpación de bienes nacionales y daños al medio ambiente, también tienen el delito de obra ilegal. Es de conocimiento público, por una publicación de un medio noticioso local, que, en una sesión de Corporación, donde participaron procuradores de la PGR, la Corporación voto por abstenerse y desligarse de emitir posiciones respecto a las invasiones y que fueran los organismos jurisdiccionales correspondientes, quienes, en base a ley, determinarían las acciones a seguir. 7. Viendo y analizando, videos e imágenes compartidas en redes sociales y medios de comunicación, se hace una mala interpretación de la Ley, invocando el artículo 206 del Plan de Arbitrios vigente, el cual en su tercer párrafo hace la siguiente mención: Los predios municipales ubicados a la orilla de las playas que se encuentren bajo contrato de arrendamiento... Haciendo un análisis razonado de lo que establece el mencionado artículo 206, no se necesita ser un experto en leyes para darse cuenta que este se refiere a **PREDIOS MUNICIPALES**, considerándose estos, aquellos bienes inmuebles que se encuentren debidamente registrados en el Instituto de la propiedad, en favor de la municipalidad. Asimismo, en concordancia y como claro respeto a las leyes superiores, como ser el Código Civil y la Constitución de la República, el Plan de Arbitrios en su mencionado artículo 206, establece que la ubicación de estos predios municipales será **A LA ORILLA** de la playa, entendiéndose como playa, la franja de arena que separa las aguas del mar con la propiedad privada, por lo que estos predios se encuentran fuera de la playa, previniendo con esto la usurpación de bienes nacionales (playas) que no pueden ser objeto de ninguna negociación por parte de las Municipalidades. Y como punto fundamental en esta interpretación, los contratos de arrendamiento, para ser válidos, según la legislación hondureña, deben de reunir elementos específicos, dentro de los cuales y más importantes, está la descripción del bien inmueble objeto del contrato, siendo esta descripción, una clara mención del antecedente de dominio, debidamente inscrito en el Registro Propiedad Inmueble y Mercantil correspondiente, a favor del arrendatario, así como un plazo determinado y un **cannon mensual**. **Aplicando estos tres elementos esenciales, esta Municipalidad se encuentra totalmente incapaz de celebrar un contrato de arrendamiento teniendo como objeto del mismo un bien inmueble que no le pertenece, como ser las playas nacionales.** El derecho al trabajo, nunca debe contraponerse a la Ley. Como sociedad debemos estar unidos en la búsqueda y promoción de fuentes de empleo que sean de beneficio para todos, contribuyendo al desarrollo local, amparados siempre en la debida y correcta aplicación de la Ley, con el debido cuidado de no caer en acciones que puedan ser contrarias a las disposiciones legales vigentes. Por este medio pido a esta Corporación Municipal, **se me permita a mi junto con mi apoderado legal,**

Olbon Guardado

Edwin Caceres

Carlos Castro

Junior E. Adnir Junci

Mayris

Junio a. Gabriel Junia



Edwin Caesars

presentarme en la próxima sesión que se lleve a cabo, para de esta manera poder plantear mi punto de vista ante los acontecimientos mencionados en este documento, para lo cual señalo el número de teléfono al cual se pueden comunicar. Abogado Milko García Cel. 9922 7899. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Conceder un espacio en la agenda de la próxima sesión de Corporación a la señora Jennifer Nelly Ordoñez Miller, junto a su apoderado legal, para referirse al Proyecto Residencial Quintas Mar del Plata. N) Se da lectura a la solicitud para la aprobación del proyecto de lotificación CIUDAD CORAL.- Se adjunta documentos.- Admisión.- Tramite. Presentada por el abogado Daryl Francisco Rivera Sagastume, mayor de edad, hondureño, soltero, Abogado debidamente inscrito en el Honorable Colegio de Abogado de Honduras bajo el número 25693, con número de Teléfono Celular 9834-7424, y dirección de correo electrónico: darylfranciscoriverasagastume@mail.com y con oficinas abiertas al Público en el Despacho Jurídico In-Solidum, Barrio El Centro, 2 avenida, entre 7 y 8 calle, Plaza Isabel, Local No5, a la par de Farmacia Kielsa, para para efectos efectos de comunicación, actuando en mi condición de apoderado legal del solicitante, tal como lo acredito con el Instrumento Público Número Cuatrocientos setenta y siete (477) de Poder Especial para Pleitos, autorizado por el Notario Público ángel Guillermo Medina Trochez, en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) el cual fue otorgado por el señor Rubén de Jesús Menjívar Ayala, mayor de edad, hondureño, soltero, Ingeniero en Producción Industrial, con Número de Documento Nacional de Identificación:0506-1990-01420, con domicilio en la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, por lo que muy respetuosamente comparezco ante usted presentando la siguiente Solicitud en base a los hechos y fundamentos legales siguientes: PRIMERO.- La Empresa Inversiones Fama S.A de C.V. como Empresa de Sólido prestigio y constante desarrollo de Proyectos Residenciales que promueven el desarrollo y las inversiones en los diferentes Municipios del País, por este medio solicita a la Corporación Municipal del Municipio de Omoa, departamento de Cortés, la aprobación del Proyecto Residencial denominado CIUDAD CORAL, ubicado en la Aldea de Tulian Municipio de Omoa, el cual contará con los siguientes atractivos: 1. Casa Club, 2. Senderismo 3. Seguridad Privada. 4. Cámaras de vigilancia. 5. Muro Perimetral. 6. Calles Pavimentadas. 7. Sistema Eléctrico. 8. Agua Potable. (Suministro a proveer por Aguas de Puerto Cortés). 9. Portal de Acceso. 10. Área Verde. Por lo cual a dicha solicitud presentamos la documentación correspondiente para la aprobación. SEGUNDO.- Es por todo lo antes mencionado y en cumplimiento de las leyes de nuestro país la empresa Inversiones Fama S.A de C.V solicita a la Corporación Municipal de Omoa, la aprobación de la Solicitud para el desarrollo del Proyecto Residencial denominado CIUDAD CORAL. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundamentamos el presente escrito de contestación de Recurso de Apelación, en los artículos siguientes: 1- Constitución de la República: Artículos 80 y 82. 2.- Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales: Artículos 1, 137 y 158. 3.- Código Procesal Civil: Artículos 1 al 22, 206, 228, 230, 245, 350 al 354, 390, 391.4 y demás aplicables del Código Procesal Civil. 4.- Ley de Municipalidades: Artículo 25 numerales 6, 17, 18 y 19. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: 1. Certificación integra de Escritura Pública de Individualización del Proyecto Residencial Ciudad Coral. 2. Constancia de Libertad de Gravamen. 3. Planos del Proyecto. (Los cuales son acompañados de forma impresa, en USB y en impresión Banner). Poder Especial para Pleitos. 5. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Empresa Inversiones Fama. 6.- Registro Tributario

Olbon Guardado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3/1

Quiero e. Gabriel Juni



Nacional de la Empresa Inversiones Fama S.A de C.V. 7.- Documentos nacionales de identificación de los socios de la Empresa Inversiones Fama S.A de C.V. 8.- Permiso de Operación de Negocio extendido por la Municipalidad de Omoa a favor de la Empresa Inversiones Fama S.A de C.V. 9.- Constancia de Pago de Impuestos Municipales extendida por la Municipalidad de Omoa. 10. Constancia emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas del trámite de Licenciamiento Ambiental del Proyecto Residencial Ciudad Coral. Todos los documentos relacionales anteriormente son presentados en Original o Fotocopia debidamente autenticada. PETICIÓN: Por lo anteriormente expuesto y tomando como base la relación de la Documentación y Fundamentación Jurídica enunciados, a esta Honorable Corporación Municipal muy respetuosamente pido: 1. Admitir la presente Solicitud de Aprobación del proyecto Residencial denominado CIUDAD CORAL desarrollado por INVERSIONES FAMA S.A de C.V representada legalmente por el presidente del Consejo de Administración el señor RUBEN DE JESUS MENJIVAR AYALA. 2. Que se apruebe la Solicitud para el Desarrollo del Proyecto de Lotificación denominado CIUDAD CORAL ubicado en la comunidad de Tulián por no existir inconveniente legal alguno y cumplir todos los requisitos de ley correspondientes. 3) En todo lo demás resolver conforme a Derecho. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Enviar la presente solicitud de aprobación para desarrollar el proyecto de lotificación CIUDAD CORAL, a los departamentos técnicos de esta municipalidad, etc., el lotificador debe adjuntar la Libertad de Gravamen de la Propiedad, extendida por el Registro de la propiedad de Puerto Cortés, Cortés, estar al día con el pago de impuestos, los planos deben ser firmados por un Ingeniero Civil debidamente colegiado con sus respectivos timbres, (material carpeta), debe mencionar la cantidad de lotes o categoría del proyecto, cuanto medirán las calles y avenidas y garantizar los servicios básicos, verificar que se lleve a cabo el debido proceso, de tal manera que se puedan cumplir los requisitos ya establecidos en el Plan de Arbitrios vigente de esta municipalidad, los informes técnicos deben adjuntarse a la presente solicitud, devolver el expediente completo a la dependencia de secretaria e ingresar nuevamente a Sesión de Corporación para que el Pleno Corporativo pueda deliberar y así aprobar o desaprobar la misma.- Cúmplase. Ñ) Lectura del informe enviado por el Ing. Olman Alcides Méndez, director de la Unidad Técnica Municipal, dando seguimiento a los proyectos del Programa Nacional De Intervención a Caminos Productivos correspondientes al año 2024. Se hace de su conocimiento que se hicieron visitas en varias Aldeas del municipio para ejecutar dichos proyectos. Los cuales son los siguientes: * Construcción de Caja Puente de 9.20x3.60 Mts. Aldea Agua Buena, Omoa Cortes. * Construcción de Caja Puente de 9.20 x3.60 Mts. Aldea la Estrella, Omoa, Cortes. * Construcción de Caja Puente de 9.20x3.60 Mts. Aldea Vegas del Motagua, Omoa Cortes. * Construcción de Caja Puente de 9.20 x3.60 Mts. Aldea de los Limoncitos, Omoa, Cortes. * Construcción de Alcantarilla TDP de 30 pulgadas Doble, Aldea Las Vegas del Motagua, Omoa, Cortes. Por lo tanto, se solicita que se pueda aprobar la ejecución de los proyectos del programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos gestionados por la SIT, que se desarrollaran en el municipio de Omoa, Departamento de Cortes. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la ejecución de los proyectos del programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos gestionados por la SIT, que se desarrollaran en el municipio de Omoa,

Edwin Caceres
Olman Guandado

Carlos Ruiz

3/1

Mayis D

Junia e. Gabriel Juni-



Departamento de Cortes, enunciados en el párrafo anterior.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de municipalidades.-.....

Edwin N. Carreras

12.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Comisiones Corporativas y Asesor Legal Municipal: **A)** El Sr. Alcalde Municipal informo: que, debido a la emergencia por dengue, se aprobó un subsidio a la Cruz Roja, para cubrir costos operativos en la campaña de fumigación y para hacer frente a la emergencia del dengue (campana de fumigación, personal temporal), ya están emitidas las ordenanzas de limpieza de solares baldíos, el viernes habrá un operativo de limpieza. El Pleno se da por enterado. **B)** El Sr. Alcalde Municipal considerando que la Regidora Nuvia Lizzeth López y el Regidor Olban Guardado, son vecinos de la comunidad de Tegucigalpa, les solicito que dialoguen con la Junta de Agua, y les informen que el presupuesto que la municipalidad va asignar a Tegucigalpa, ya está pero para ejecutarlo requiere de una licitación privada, esto a través del departamento municipal de compras, por lo que estamos a la espera del proceso, entendemos su prisa pero rogamos comprensión. **C)** El Sr. Alcalde Municipal considerando que la Regidora Nuvia Lizzeth López y el Regidor Olban Guardado, son vecinos de la comunidad de Tegucigalpa, les solicita involucrarse directamente en el proceso de licitación del parque de Tegucigalpa y puedan junto a la Unidad Técnica Municipal coordinar dicho proceso. **D)** El Sr. Alcalde Municipal informó que dando seguimiento al Inciso C) del punto No.16, del Acta No.04-2024, de fecha 28 de febrero 2024, procedió a la firma del Convenio que dice: Nosotros: JOEL EDUARDO HENRIQUEZ URREA, mayor de edad, casado, hondureño, Documento Nacional de Identificación 0506-1982-02073, con domicilio en la ciudad de Puerto Cortés, Cortés; Actuando en mi condición de Gerente General de la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS MEDICOS DE CORTES S DE R L DE CV (INMEDICOR) y el señor RICARDO ALVARADO ESCOBAR Mayor de edad, hondureño, profesor, Documento Nacional de Identificación 0503-1983-00049, con domicilio en la ciudad de Omoa, Cortés, actuando en su condición de representante legal de la Municipalidad de Omoa; libre y espontáneamente expresamos que hemos convenido celebrar el presente. CONVENIO el cual se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes: PRIMERA: INVERSIONES Y SERVICIOS MEDICOS DE CORTES S DE R L DE CV (INMEDICOR) a través de su Gerente General el señor JOEL EDUARDO HENRIQUEZ URREA mediante este convenio pacta con el señor RICARDO ALVARADO ESCOBAR, quien actúa en representación de la Municipalidad de Omoa, brindarle los siguientes servicios: 1. Ultrasonidos; Doppler, abdomen completo, de partes blandas, entre otros, 2. Densitometría ósea, 3. Rayos X, 4. Tomografía simple y contrastada, 5. Mamografía 2D y 3D, 6. Biopsia de tiroides y de mamas. Los servicios antes enumerados lo gozarán los ciudadanos de la ciudad de Omoa, los cuales al momento de presentarse a las instalaciones donde está ubicado el centro DIMAC., deberán de estar plenamente identificados. SEGUNDA: DURACION DEL CONVENIO 12 MESES, el cual tendrá vigencia a partir del primero (1) de junio del año 2024 finalizando el primero (1) de junio del año 2025, pudiendo ser prorrogable siempre y cuando las partes lo estimaren conveniente. TERCERA: PROCESO PARA EL COBRO: La empresa INVERSIONES Y SERVICIOS MEDICOS DE CORTES S DE R L DE CV (INMEDICOR) deberá de presentar la documentación de cobro en fecha quince (15) y treinta (30) de cada mes a fin de poner en conocimiento el monto que les adeudará LA MUNICIPALIDAD DE OMOA. CUARTA: FORMA DE PAGO Una vez entregado la documentación de cobro por parte de INMEDICOR, la Municipalidad de Omoa tendrá un plazo de cinco (5) hábiles para hacer efectivo el pago, el cual se

Olban Guardado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3

Junio 2. 2024



realizará mediante CHEQUE a nombre de INVERSIONES Y SERVICIOS MEDICOS DE CORTES S DE R L DE CV. QUINTA: De lo referente al pago mediante cheque, en caso de este presente algún tipo de inconveniente al momento de su cobro, como ser; un error o falta de fondos la Municipalidad de Omoa se compromete a hacerse cargo de los costos que genere esta diligencia. SEXTA: Del lugar de prestación del servicio INVERSIONES Y SERVICIOS MEDICOS DE CORTES S DE R L DE CV (INMEDICOR) prestara sus servicios en la Ciudad de Puerto Cortés, Cortés. SEPTIMA: En caso que algún ciudadano dejare de gozar del beneficio de recibir los servicios de INVERSIONES Y SERVICIOS MEDICOS DE CORTES S DE R L DE CV (INMEDICOR) por despido u otras causas, se le deberá de notificar al señor JOEL EDUARDO HENRIQUEZ URREA, por medio que considerare oportuno como ser: mediante una nota por escrito la cual el señor JOEL EDUARDO HENRIQUEZ URREA, deberá de firmar como recibido, asimismo por correo electrónico o mediante WhatsApp, caso contrario la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS MEDICOS DE CORTES S DE R L DE CV (INMEDICOR), estará exenta de responsabilidad y la Municipalidad de Omoa deberá de hacer efectivo el pago resultado de esa falta de notificación. OCTAVA: Este convenio podrá ser DISUELTO antes de su vencimiento: 1.- por acuerdo entre las partes. 2.- Por incumplimiento de algunas de las cláusulas de este contrato. 3.- Por motivos de fuerza mayor o caso de fortuito. NOVENA: En lo no previsto en el convenio ambas partes declaran que lo no previsto en este contrato se estará a lo que establece el Código de Trabajo y demás leyes laborales y de previsión social. DECIMA: Otras obligaciones. Ambas partes se obligan a cumplir cada una de las cláusulas precedentes en interés de ellas. Para seguridad de las partes se Suscribe el presente contrato en una original y una copia; el primero queda en poder del señor JOEL EDUARDO HENRIQUEZ URREA ,y el segundo RICARDO ALVARADO ESCOBAR, en la condición en la que actúan expresada en el preámbulo de este convenio. ONCEAVA: ANEXOS DEL CONVENIO. Al presente contrato se le anexara los siguientes documentos. 1- El formato de orden de trabajo que sería el documento que autoriza la realización del examen. Firmado el 01 de junio de 2024. El Pleno Corporativo se da por enterado y avala la firma del convenio y; por unanimidad de votos **ACUERDA:** Autorizar al Sr. Alcalde Municipal Ricardo Alvarado Escobar, un techo de L.5,000.00 (cinco mil lempiras exactos), por persona que lo solicite, demuestre que es vecino del municipio y que es de escasos recursos económicos, para cubrir el pago de exámenes médicos en INVERSIONES Y SERVICIOS MEDICOS DE CORTES S DE R L DE CV (INMEDICOR).- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de municipalidades. E) Lectura del informe presentado por el Comité Emergencia Municipal CODEM, sobre la reunión del día lunes 10 de junio de 2024, abordando los siguientes puntos del acta: - Ruta de Ambulancias (Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, Cruz Roja Hondureña, Ambulancia Municipal) - Salud: Emergencia por dengue, - Informes de obras de mitigación, - Monitoreo climatológico. - Sequía: Proyectos de agua. Los resultados fueron los siguientes: Ruta de ambulancias: Se acordó una coordinación óptima en la comunicación para la salida de las unidades de emergencia, asegurando que no se desplacen las tres al mismo tiempo a menos que sea absolutamente necesario. Ante el problema de escasos de personal tanto en Bomberos como en Cruz Roja, la municipalidad se comprometió a cubrir temporalmente, un motorista para Cruz Roja, cubriendo así, el turno de noche, así Bomberos se comprometió a cubrir los turnos diurnos con servicio de ambulancia y están en proceso de capacitación de otro motorista, por problemas de falta de personal. Salud: Se

Olban Escobar

Edwin Caceres

Handwritten signature or initials at the bottom left corner.

Moisés

Junior E. Madrid



Edwin Caseres

decidió emitir ordenanzas para la limpieza de casas, solares y otros lugares que puedan servir como criaderos de zancudos. La municipalidad también se comprometió a proporcionar un vehículo y un conductor para apoyar un mega operativo contra el dengue, en colaboración con Salud, el Cuerpo de Bomberos, la Cruz Roja y otras entidades. Informes Obras de Mitigación: El señor vicealcalde expone sobre el dragado del río Tegucigalpa, aproximadamente 500 metros, caja puente en Cortesito, así como en Buena Vista. También menciona los trabajos en los puentes de hamacas, tanto en las Delicias del Merendón, así como en Monte de los Olivos, en coordinación con el proyecto "Estemos Alerta", desarrollado por el técnico en Gestión de Moisés Castro y la Comisión de Acción Social Menonita, CASM, quienes estarán desarrollando dicho proyecto en las comunidades de Vegas del Motagua, Tegucigalpa, Vegas de San Idelfonso, Nueva Delhi, Corpus, Nueva Esperanza y Cedrales, formando los CODELES, dándoles las capacitaciones pertinentes. Asimismo, como último punto de este inciso, la canalización del río Cholulo, Corinto. Tema de sequía, Se discutieron iniciativas para mejorar el suministro de agua potable en el municipio, en las comunidades de Nueva Concepción, Corinto, Brisas de Omoa, Tegucigalpa. por emergencia por sequía. El Pleno Corporativo se da por enterado y avala las decisiones tomadas por el Vice-Alcalde y coordinador del CODEM. F) El Regidor Junior Edgardo Madrid, informó que fue abordado por el personal docente del Centro Básico Abraham Riera Peña, de la cabecera municipal solicitándole la pronta ejecución del proyecto construcción del Auditorio. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Instruir al director de la Unidad Técnica Municipal Ing. Olman Alcides Méndez, coordinar acciones para la construcción del Auditorio del Centro Básico Abraham Riera Peña, dando seguimiento al Plan de Inversión municipal 2024. G) Informes del Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, así: * Informe de personamiento en la causa 18-24 seguida por Usurpación (Mar de Plata).- Informe de notificación de sentencia en expediente 563-18, coordinando con el Ministerio Público en cuanto a la presentación o no de recurso.- Se entrega en la presente fecha acta 06-24 punto 11 inciso C (individualización.- Aldea La Venada).- Se solicita autorización de viáticos o asignación de vehículo para el traslado a la ciudad de Tegucigalpa, específicamente a INHGEOMIN, por solicitud de Ampliación de Des-azolvamiento de Río Tegucigalpa.- Que como Asesor Legal y en base el contrato suscrito, estamos siempre atentos para brindar opiniones o asesoría legal a todas las áreas y departamentos, pero recordar a los Directores del Despacho que aparte se cuenta con un Asesor Financiero Administrativo, asimismo Apoderados de recuperación de mora, por lo tanto que las opiniones legales sean solicitados por escrito para un mejor control y trabajó, puesto que como asesor externo solo tengo conocimiento de los asuntos sometidos en opinión, sea que lo envíen de manera preliminar en digital y posteriormente en físico. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** *Se autoriza viáticos y asignación de vehículo para el traslado a la ciudad de Tegucigalpa, específicamente a INHGEOMIN, por solicitud de Ampliación de Des-azolvamiento de Río Tegucigalpa. *Se instruye a los Directores de departamento para que las opiniones legales al Abog. Vicente Ortega, sean solicitadas por escrito ya que como asesor externo solo tiene conocimiento de los asuntos sometidos en opinión, sea que lo envíen de manera preliminar en digital y posteriormente en físico. La municipalidad también cuenta con un Asesor Financiero Administrativo el Lic. Ricardo López, y Apoderados de recuperación de mora, para un mejor control y trabajó, deben abocarse a ellos según sea el caso que se trate.-.....

Olman Gerardo

[Signature]

[Signature]

Handwritten initials/signature at top left.

Junior. Madrid. Junior



13.- Mociones y Resoluciones: **A)** La Honorable Corporación Municipal en cuanto a la solicitud de arrendamiento presentada por algunos vecinos de la comunidad de Muchilena, por unanimidad de votos **ACUERDA:** Que la dependencia de Catastro Municipal adjunte un informe técnico que establezca la factibilidad o No, para otorgar arrendamientos en la comunidad de Muchilena, así mismo refrendar con su firma y sello los Planos elaborados por esa dependencia, debiendo presentar la información solicitada antes del 27 de junio.- Se aplica a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de municipalidades. **B)** Moción presentada por el Regidor Junior Edgardo Madrid, para que la Honorable Corporación Municipal se circunscriba (ajuste) a los parámetros técnicos legales del instrumento jurídico normativo del uso de suelo de este municipio de Omoa, Cortes, en referencia a los proyectos de lotificación y urbanización, plasmados desde el capítulo No.6, página 29 hasta la sección 36.07, página 37 de la normativa ya mencionada; el solicitante debe entregar una copia íntegra de la solicitud a la Comisión de Tierras y Ambiente y mientras la Corporación Municipal no haya aprobado estos proyectos, las dependencias municipales relacionadas se abstengan de emitir cualquier constancia que se relacione con el predio a lotificar. **Secundada** que fue la moción por el Sr. Alcalde Municipal y **aprobada** por unanimidad del pleno Corporativo. **C)** Moción presentada por el Regidor Junior Edgardo Madrid, para que se apruebe la compra de 50 pupitres para ser donados al centro de educación Básica Abraham Riera Peña, de la cabecera municipal. Moción que fue **secundada** por el Regidor Carlos Edmundo Riera y **aprobada** por unanimidad del Pleno Corporativo.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de municipalidades. **D)** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Invitar al Ingeniero Erick Tejada Carbajal, Secretario de Estado en el Despacho de Energía, con el objetivo de buscar una pronta solución a la crisis de energía y potencia eléctrica que enfrenta nuestro Municipio; aunado a la enorme presión que como Autoridades Municipales recibimos constantemente por parte de todos los sectores del área comercial, industrial, turístico y residencial que se ven afectados por la aguda crisis que se incrementa cotidianamente. Solicitamos la aprobación y puesta en marcha de cualesquiera proyectos de generación de energía eléctrica en cartera, así como la construcción de la nueva Línea de Transmisión identificada como L-335. **E)** La Honorable Corporación Municipal considerando la situación de emergencia en cuanto al servicio de energía eléctrica que atraviesan algunas comunidades, por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la compra de 3 (tres) transformadores para ser instalados así: 1 en la cabecera municipal, 1 en la comunidad de Paraíso, 1 en la comunidad de Cortesito; con el objetivo de mejorar la situación de los vecinos que continuamente se les dañan sus electrodomésticos.-.....

Olbon Guandado

Edwin Caceres

Carlos Riera

Edwin Caceres

14.- Dominios plenos para su análisis y aprobación: **A)** Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentada por la **SRA. IRMA SUYAPA ALVARADO**. Con DNI No.0506-1970-01175, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **MUCHILENA, OMOA, CORTES**, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA:** Conceder Dominio Pleno a favor de la **SRA. IRMA SUYAPA ALVARADO**. Con DNI No.0506-1970-01175, **el que limita y mide: 0-1 distancia 21.59 MTS.** Rumbo NORTE y colinda con Carlos Alberto Romero. **1-2 distancia 22.50 MTS.** Rumbo ESTE y colinda con Irma

Handwritten signature at bottom left.

Hayvís

Junior Gabriel Junin



Edwin Caceres

Suyapa Alvarado. **2-3 distancia 21.60 MTS.** Rumbo SUR y colinda con Denis Murcia. **3-0 distancia 21.60 MTS.** Rumbo OESTE y colinda con Calle de 3.70 MTS., de por medio con Edwin Rivera.- **Con una Extensión superficial de 476.04 Mts².** (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO CERO CUATRO METROS). **Coordenadas X=0381717.00 Y=1735782.00**, clave catastral **No.042-0394**. **Por la cantidad de Lps.9,520.80** (NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON OCHENTA CTVS.). Con Recibo No.306279.- Que el enterante canceló en tesorería municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. - Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta. - Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud. **B) Visto y Leído** el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentado por la SRA. MARIA ESMERALDA LUNA HERNANDEZ, con DNI No.0502-1969-00292, en su condición de estipulante del **SR. WILLIAMS OSMAN LUNA HERNANDEZ**, con **DNI No.0503-1984-02272**, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **TEGUCIGALPITA, OMOA, CORTES**. Y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA:** Conceder Dominio Pleno a favor del **SR. WILLIAMS OSMAN LUNA HERNANDEZ**, con **DNI No.0503-1984-02272**, **el que limita y mide:** **0-1 distancia 17.00 MTS.** Rumbo NORTE y colinda con Quito Ávila. **1-2 39.50 MTS.** Rumbo ESTE y colinda con Virgilia Varela Mondragón. **2-3 distancia 13.50 MTS.** Rumbo SUR y colinda con Calle de 4.10 MTS. **3-0 distancia 30.80 MTS.** Rumbo OESTE y colinda con Lucia Amaya.- **Con una Extensión superficial de 497.64 Mts².** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS). **Coordenadas X=0359495.00 Y=1724397.00** clave catastral **No.066-1608**. **Por la cantidad de Lps.7,464.60** (SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CTVS.). Con Recibos No.306118.- Que el enterante canceló en tesorería municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. - Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta. - Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud. **C) Visto y Leído** el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentado por la ABOGADA. IRINA VERENICE VILLATORO ROMERO, con carnet No.6704, en su condición de Apoderada Legal del **SR. ROMAN ANTONIO CASTAÑEDA GONZALEZ**, con **DNI No. 0506-1943-00256**, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **VERACRUZ, OMOA, CORTES**. Y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa,

Olean Guardado

[Signature]

[Signature]

Mapis

Junior A. Gabriel Junco



13/1

Cortés, **ACUERDA:** Conceder Dominio Pleno a favor del **SR. ROMÁN ANTONIO CASTAÑEDA GONZALEZ**, con DNI No. **0506-1943-00256**, el que limita y mide: **0-1** distancia **19.70** MTS. Rumbo NORTE y colinda con Román Antonio Castañeda González. **1-2** **46.80** MTS. Rumbo ESTE y colinda con Daysi Rodríguez. **2-3** distancia **22.10** MTS. Rumbo SUR y colinda con Calle de 10.00 MTS. **3-0** distancia **48.30** MTS. Rumbo OESTE y colinda con Lamberto Sornita.- **Con una Extensión superficial de 992.78 Mts².** (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y OCHO METROS). **Coordenadas X=0379797.00 Y=1734485.00**, clave catastral **No.070-0578**. **Por la cantidad de Lps.29,783.40** (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA CTVS.). Con Recibos No.300252.- Que el enterante canceló en tesorería municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. - Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta. - Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud. **D)** Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentada por la **SRA. ADA RAFAELA AGUILERA CABALLERO**. Con DNI No.**0503-1982-00690**, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **CHIVANA, OMOA, CORTES**, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA:** Conceder Dominio Pleno a favor de la **SRA. ADA RAFAELA AGUILERA CABALLERO**. Con DNI No.**0503-1982-00690**, el que limita y mide: **0-1** Rumbo **N37°35'09.38"E**, distancia **8.00 Mts.** y colinda con Hiron López. **1-2** Rumbo **N59°02'10.48"E**, distancia **12.54 MTS.** y colinda con Roque Jiménez. **2-3** **N58°54'31.54"E**, distancia **22.85 MTS.** y colinda con Roque Jiménez. **3-4** Rumbo **S66°36'02.22"E**, distancia **24.00 Mts.** y colinda con Roque Jiménez. **4-5** Rumbo **S61°34'23.35"W**, distancia **55.80 Mts.** y colinda con Área de Protección de 3.00 MTS. y corredor de agua. **5-0** Rumbo **N35°19'41.14"W**, distancia **14.10 Mts.** y colinda con Calle de 8.00 MTS.- **Con una Extensión superficial de 880.38 Mts².**- (OCHOCIENTOS OCHENTA PUNTO TREINTA Y OCHO MTS².) **Coordenadas X=0393416.99 Y=1745449.22**. Clave catastral No.010-0357.- **Por la cantidad de Lps.13,205.70** (TRECE MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON SETENTA CTVS.).- Con Recibo No.306717.- Que el enterante canceló en tesorería municipal y puso a la vista el entero de dicha suma.- Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta. - Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud. **E)** Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentado por la **SRA. GLORIA GRISELDA PINEDA EVO**, con DNI

Edwin Cáceres

Olban Guardado

Carlos Pérez

Junior

Junior E. Padua Junia



Edwin Caseres

No.0503-1987-00067, en su condición de estipulante del **SR. ELIAQUIN LARREINAGA CASTRO**, con DNI No.0503-1990-00130, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **BO. SAN ANTONIO, OMOA, CORTES**. Y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA**: Conceder Dominio Pleno a favor del **SR. ELIAQUIN LARREINAGA CASTRO**, con DNI No. **0503-1990-00130**, el que limita y mide: **0-1** distancia **11.60** MTS. Rumbo NORTE y colinda con Calle de 8.00 MTS. **1-2 23.20** MTS. Rumbo ESTE y colinda con Juan José Serrano. **2-3 distancia 12.50** MTS. Rumbo SUR y colinda con Frank Cáseres. **3-0 distancia 24.00** MTS. Rumbo OESTE y colinda con Geovany Sarmiento Larreinaga.- **Con una Extensión superficial de 283.77 Mts²**. (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y SIETE METROS). **Coordenadas X=0389189.00 Y=1743960.00**, clave catastral **No.046-0209**. **Por la cantidad de Lps.5,675.40** (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA CTVS.). Con Recibo No.306747.- Que el enterante canceló en tesorería municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. - Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta. - Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud. **F)** Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentado por la **SRA. DIGNA EMERITA ALVAREZ BENITEZ**, con DNI No.0503-1988-00386, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **PUERTO ESCONDIDO, VERACRUZ, OMOA, CORTES**. Y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA**: Conceder Dominio Pleno a favor de la **SRA. DIGNA EMERITA ALVAREZ BENITEZ**, con DNI No. **0503-1988-00386**, el que limita y mide: **0-1** distancia **12.40** MTS. Rumbo NORTE y colinda con Santos Natarén. **1-2 14.80** MTS. Rumbo ESTE y colinda con Calle de 6.00 MTS. **2-3 distancia 15.00** MTS. Rumbo SUR y colinda con Carretera CA-13. **3-0 distancia 20.50** MTS. Rumbo OESTE y colinda con Marisela Ventura.- **Con una Extensión superficial de 234.23 Mts²**. (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO VEINTITRES METROS). **Coordenadas X=0379518.00 Y=1734094.00**, clave catastral **No.070-0479**. **Por la cantidad de Lps.4,684.60** (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CTVS.). Con Recibo No.306556.- Que el enterante canceló en tesorería municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. - Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante.- El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta. - Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud.-.....

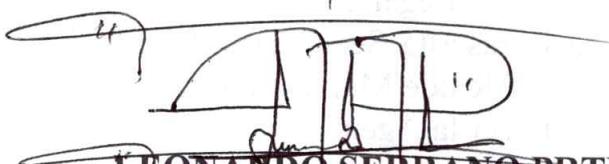
Edwin Caseres

Edwin Caseres



15- No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la Sesión, siendo a las 5:51 P.M., Firma y Sello del Señor Alcalde Municipal, firma del Vice-Alcalde Municipal y de los Señores Regidores (as) según su orden y asistencia, Firma y Sello de la Secretaria Municipal que da Fe.-


RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL


LEONARDO SERRANO PRILLO
VICE ALCALDE

Faltando con excusa (asuntos familiares)
SINIA CAROLINA ZALDIVAR R.
REG. NO.1

3/7/23/1
NUVIA LIZZETH LÓPEZ L.
REG. NO.2


CARLOS EDMUNDO RIERA R.
REG. NO.3

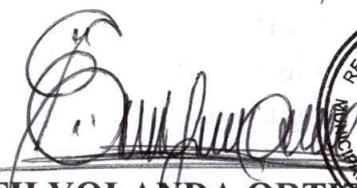
Edwin Cáceres
EDWIN ALEXIS CÁCERES V.
REG. NO.4

Meyvis
MEYVIS CELINA MOESES
REG. NO.5

José Luis Mejía Serrano
JOSÉ LUIS MEJÍA SERRANO
REG. NO.6

Olban Guardado
OLBAN ROLANDO GUARDADO R.
REG. NO.7

Junior E. Madrid Junia
JUNIOR EDGARDO MADRID
REG. NO.8


EDITH YOLANDA ORTIZ CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Espacio sin utilizar

